CLAUSULADO

CONTRATANTE	**MUNICIPIO BARRANCA DE UPIA META** Nit. 800.152.577-1
CONTRATISTA	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCA DE UPIA** NIT. 900560145-6 R/**L. FREDY ALEXANDER CASTRO GUTIÉRREZ** C.C. No. 86.039.694 expedida en Villavicencio
OBJETO:	**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA SOBRETASA BOMBERIL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO BOMBERIL RELACIONADO CON LA PREVENCION, ATENCION, CONTROL Y MITIGACION DE LA GESTION DEL RIESGO, EXTINCION DE INCENDIOS, INUNDACIONES, CATASTROFES, DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META**
VALOR TOTAL:	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS APARTIR DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: **FREDY ENRRIQUE CASTRO GOMEZ**, mayor de edad, vecino y domiciliado en este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.822.376 expedida en Barranca de Upía -Meta, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Barranca de Upía (Meta) en su condición de Alcalde electo del Municipio mediante voto popular y legalmente posesionado, como consta en el Acta de posesión No. 1 de la Notaria Única de Villanueva - Casanare de fecha 18 de Diciembre de 2023; facultado para contratar y celebrar convenios de conformidad con el literal b). Numeral 3, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1.993 quien para contractualmente se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. 800.152.577-1 por una parte y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCA DE UPIA,** Nit. No. 900560145-6, representado legalmente por **FREDY ALEXANDER CASTRO GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.039.694 expedida en Villavicencio, quien en el presente Convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Convenio de transferencia, que se regirá por las cláusulas que más adelante se describen, previas las siguientes consideraciones **A.** Que la Constitución Política señala en el artículo 2° como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación*". **B.** Que de conformidad con el artículo 11 numeral 3 de la ley 80 de 1993, en el Municipio son los Alcaldes los competentes para celebrar convenios a nombre del Municipio. **C.** Que el artículo 209 de la Constitución Política señala: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos*

que señale la ley". **D.** Que a su vez el artículo 311 establece: *"Al municipio como Entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".* **E.** Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, *cumplir y hacer cumplir la Constitución y la* Ley; norma que igualmente es consagrada en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el cual establece, *que es responsable de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo*. **F.** Que tal como lo establece la Ley 136 de 1994, el municipio debe concretar los preceptos constitucionales a través de la adopción de planes y programas que garanticen el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. **G.** Que la Ley 1575 del 21 de agosto de 2012, en su artículo 2º establece que: "La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en forma directa a través de Cuerpos de Bomberos Oficiales, *(…)"*. **H.** Que en el literal b del artículo 18º ibidem, dispone que "*Los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: Son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las secretarías de gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos. (…)"* **I.** Por su parte el literal a) del artículo 37 de la ley 1575 de 2012 mediante la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia indica; Articulo 37. Recursos por iniciativa de los entes territoriales. Los distritos, municipios y departamentos podrán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en los siguientes términos. a) De los municipios. Los concejos municipales y distritales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria y comercio, impuesto sobre vehículo motor, demarcación urbana, predial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil. **J.** Que los Cuerpos de Bomberos Oficiales son aquellos que crean los concejos distritales o municipales, para el cumplimiento del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos a su cargo. Adicionalmente los Cuerpos de Bomberos Voluntarios: son aquellos organizados como asociaciones sin ánimo de lucro, de utilidad común y con personería jurídica expedida por las Secretarias de Gobierno departamentales, organizadas para la prestación del servicio público para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de incidentes con materiales peligrosos, en los términos del artículo segundo de la presente ley y con certificado de cumplimiento expedido por la dirección Nacional de Bomberos. **K.** Que el artículo 3, de la ley 1575 del 21 de agosto de 2012, señala que "Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública" a su vez, " Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios". **L.** Que mediante Resolución No. 10 del 25 de Mayo de 2012,

emanada por la Secretaría de Gobierno Departamental, "por medio de la cual se le reconoce Personería Jurídica a la Entidad sin ánimo de lucro denominada **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCA DE UPÍA – META,** con domicilio en el Municipio de Barranca de Upia Departamento del Meta. **M.** Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede asegurar y afirmar que en el municipio se encuentra constituido por un Cuerpo de Bomberos Voluntarios cuya función es implementar estrategias para la prevención, preparación, atención de incendios, atención de rescates en todas sus modalidades y atención de incidentes con materiales peligrosos y prestar bajo los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, así como su cofinanciación; a partir de ello se adoptarán políticas, planeación, y regulación general para estas instituciones, este cuerpo de bomberos voluntarios Municipal cuenta con la capacidad operativa idónea para garantizar la presentación del servicio con una óptima coordinación y responsabilidad del manejo de eventos por emergencias y calamidades conexas que se puedan presentar. Asimismo, cuentan con sus respectivos elementos de identificación, uniformes de acuerdo a los requisitos exigidos en la normatividad vigente para la prestación del servicio público bomberil. **N.** Que mediante el Acuerdo Municipal No. 017 del 30 de Noviembre de 2020 en su Artículo 187 establece: (…)"*Los recursos originados de la sobretasa bomberil, serán administrados en cuentas bancarias separadas y los rendimientos que se generen en estas tendrán la misma destinación de la sobretasa, de acuerdo a la Ley 1575 de 2012".(…)* **O.** Que así las cosas y con base a las estadísticas de servicios prestados, es importante para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía Meta y para el municipio en general, mejorar la capacidad de atención del cuerpo operativo de bomberos mediante la adquisición de equipos y herramientas habitualmente utilizados por el cuerpo de bomberos para la atención de emergencias y desastres del municipio de Barranca de Upía, según plan de inversión solicitado a necesidad del Cuerpo de Bomberos Voluntarios como lo son: útiles de oficina, implementos de aseo, dotación personal de apoyo bomberil, campañas de prevención y mitigación, adquisición de equipos, compensación del personal idóneo del equipo de cuerpo voluntarios de Bomberos y los demás elementos del plan de inversión que permitan la correcta atención y prevención ante emergencias y desastres. **P.** Que es por ello que se necesita fortalecer la capacidad de gestión del riesgo con la adquisición de elementos de protección y de apoyo indispensables para el personal del cuerpo de bomberos en aras de aumentar y hacer más eficaz la respuesta de reacción a la población, facilitando el desarrollo de acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, con el fin de disminuir los índices de afectación y reducir los niveles de riesgo de desastres en el Municipio de Barranca De Upía. **Q.** Que para la secretaría del Gobierno del municipio es importante mejorar las condiciones y oportunidades de vida de los Barranqueños para lograr el desarrollo integral del ser humano en su territorio. Dentro de este objetivo, uno de los programas más importantes es el dirigido en el marco de la seguridad en materia de prevención, mitigación y atención en situaciones de eventos naturales y demás situaciones a fines, por tanto, dando cumplimiento al artículo 3 de la ley 1575 de 2015, adelantó los documentos previos que justifican esta necesidad. **R.** Que en virtud de lo anterior, se hace necesario dar inicio al proceso de contratación con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía, Meta, como único prestador del servicio esencial bomberil en el municipio legalmente constituido, con objetivos de carácter preventivo y de mitigación de impactos, cuya misión consiste en velar por la prevención, protección y salvaguarda de la población Barranqueña contra riesgos o emergencias que afecten la tranquilidad ciudadana para que este preste el servicio público para la gestión integral de riesgo contra incendios, programas de prevención, atención de rescates y demás contingencias conexas que garantice la respuesta oportuna, eficiente y eficaz conforme a lo estipulado en la Ley 1523 de 2012. **S.** Que mediante Resolución No. 474 del 30 de Octubre de 2026, se justificó la modalidad de selección en contratación directa por la causal de convenio de transferencia de recursos. **T.** Que el valor total del Convenio asciende a la suma

de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 120.000.000)**, soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 393 del 30 de Julio de 2026, rubro: 2.3.45.4503.1000.2024501100015, recurso 1.2.3.1.14 denominado: Sobretasa Bomberil y 1.3.3.3.15 denominado: R.B Sobretasa Bomberil. **U.** Que el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía Meta reúne los requisitos legales necesarios para la celebración de la contratación aquí justificada. **V.** Que el Municipio de Barranca de Upía Meta, realizó el treinta (30) de Octubre de 2026, invitación a presentar oferta al **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCA DE UPIA META,** Nit. No. 900.560.145-6, representado legalmente por **FREDY ALEXANDER CASTRO GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.039.694 expedida en Villavicencio, para presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratación directa, cuyo objeto es "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA SOBRETASA BOMBERIL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO BOMBERIL RELACIONADO CON LA PREVENCION, ATENCION, CONTROL Y MITIGACION DE LA GESTION DEL RIESGO, EXTINCION DE INCENDIOS, INUNDACIONES, CATASTROFES, DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META**"**,** la cual fue recibida por éste el día treinta (30) de Octubre de 2026 y aprobada en plataforma de secop II conforme obra en el proceso electrónico**.W.** Que dentro del término establecido para presentar propuesta, el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCA DE UPIA META,** Nit. No. 900.560.145-6, representado legalmente por **FREDY ALEXANDER CASTRO GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.039.694 expedida en Villavicencio**,** presentó propuesta Técnico – Económica - Jurídica. **X.** Que una vez revisado los documentos presentados por el **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCA DE UPIA META,** Nit. No. 900.560.145-6, representado legalmente por **FREDY ALEXANDER CASTRO GUTIÉRREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.039.694 expedida en Villavicencio**,** el dia treinta (30) de Octubre de 2026, se expone que cumple con los requisitos de carácter economico, técnico, de idoneidad y los de carácter jurídico, exigidos en la invitacion. **Y.** Que mediante documento de fecha treinta (30) de Octubre de 2026, el ordenador del gasto, certifica que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCA DE UPIA META, Nit. No. 900.560.145-6, representado legalmente por FREDY ALEXANDER CASTRO GUTIÉRREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 86.039.694 expedida en Villavicencio, ha demostrado la idoneidad para ejecutar el convenio, bajo la modalidad de contratación directa, conforme lo corrobora la verificación de requisitos de carácter técnico y juridico. **Z.** Que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCA DE UPIA META, Nit. No. 900.560.145-6, representado legalmente por FREDY ALEXANDER CASTRO GUTIÉRREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 86.039.694 expedida en Villavicencio, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio no hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Barranca de Upía Meta. **AA.** Que el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA** se regirà por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- El presente convenio tendrá por objeto **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LA SOBRETASA BOMBERIL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO BOMBERIL RELACIONADO CON LA PREVENCION, ATENCION, CONTROL Y MITIGACION DE LA GESTION DEL RIESGO, EXTINCION DE INCENDIOS, INUNDACIONES, CATASTROFES, DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES CONEXAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META",** de conformidad con la invitación elaborada por el Municipio y entregada al Contratista y recibida por ésta. Así mismo, de acuerdo a la propuesta presentada por EL CUERPO DE BOMBEROS al Municipio, documentos que hacen parte integral del presente convenio y la aprobación electrónica del clausulado y la invitación electrónica a presentar propuesta de la plataforma secop II. **CLÁUSULA SEGUNDA**:

VALOR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS- Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio se fija en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000),** valor en el que están incluidos todos los costos directos e indirectos que acarree la ejecución del presente convenio, de conformidad a la siguiente descripcion:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN TECNICA DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL PROMEDIO DE UNIDAD BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO EXCENTO DE IVA.	
					VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1. **ÚTILES DE OFICINA**					
1.1	ÚTILES DE OFICINA	GLOBAL	1	Adquisición de materiales e insumos administrativos necesarios para el registro, control documental, reportes operativos y gestión institucional del servicio bomberil.	$1.000.000	$1.000.000
	2. IMPLEMENTOS DE ASEO					
2.1	IMPLEMENTOS DE ASEO	GLOBAL	1	Adquisición de elementos requeridos para mantener las condiciones sanitarias, limpieza e higiene de las instalaciones operativas de la estación de bomberos.	$1.000.000	$1.000.000
	3. COMPRA DOTACION PERSONAL DE APOYO BOMBERIL					
3.1	COMPRA DOTACION PERSONAL DE APOYO BOMBERIL	PARES	4	Adquisición de botas de seguridad para el personal operativo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía, elaboradas en cuero liso y lona impermeable de alta durabilidad, con suela en caucho resistente y antideslizante, caña de 21 cm, acolchado interior térmico, cremallera lateral, plantilla semi ortopédica y puntera en policarbonato, destinadas a fortalecer las condiciones de seguridad y protección durante la atención de incendios, rescates y demás emergencias atendidas por el organismo de socorro.	$250.000	$1.000.000
	4. CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN					
4.1	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN	UNIDAD	1.000	Diseño, elaboración y suministro de material informativo y pedagógico destinado a fortalecer las actividades de prevención, educación comunitaria y mitigación de riesgos desarrolladas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upia.	$900	$900.000
5. COMPRA Y ADQUISICION DE EQUIPOS Y UTILES PARA EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCA DE UPÍA META						
5.1	EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS E INCENDIOS	UNIDAD	2	Adquisición de sopladoras destinadas a fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía para la atención de incendios forestales, control de material vegetal y demás actividades asociadas a la gestión integral del riesgo.	$1.500.000	$3.000.000

	FORESTALES			Desplazamiento: 56.5 c.c. Combustible: aceite mezclado 40:1 Peso: 11.5 kg Potencia: 2.5kw Tanque de combustible: 1.5L Volumen del aire: 1060 m³/h Forma: barra horizontal, refrigerada por aire, dos tiempos Tamaño: 495 × 385 × 485mm		
5.2	EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS E INCENDIOS FORESTALES	UNIDAD	1	Adquisición de Motobomba destinada a fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upia para la atención de incendios forestales, control de material vegetal y demás actividades asociadas a la gestión integral del riesgo. Diesel 3x3 Motor diésel de 10 hp que genera un caudal máximo de 49200 l/h para mover grandes volúmenes de agua. Presión máxima de 7.377 bar que permite transportar agua hasta una altura máxima de 75 metros. Diámetro de entrada y salida de 7.62 cm que facilita un flujo constante en tareas de riego y llenado de tanques. Capacidad del tanque de 5.5 L con consumo de 2.1 l/h que permite periodos extensos de operación continua. Sistema de succión con altura máxima de 7 metros para extraer agua.	$4.200.000	$4.200.000
5.3	EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS E INCENDIOS FORESTALES	UNIDAD	1	Adquisición Fumigadora de espalda destinada a fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía para la atención de incendios forestales, control de material vegetal y demás actividades asociadas a la gestión integral del riesgo. Sr 440 Capacidad total: 20 L, Presión máxima de 101bar, Cuerpo fabricado en plástico, Con válvula de seguridad.	$3.100.000	$3.100.000
5.4	EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS E INCENDIOS FORESTALES	UNIDAD	1	Adquisición Fumigadora estacionaria destinada a fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía para la atención de incendios forestales, control de material vegetal y demás actividades asociadas a la gestión integral del riesgo. Presión máxima de 34. 474bar.Cuerpo fabricado en cerámico. Posee boquilla regulable. Con válvula de seguridad. Lanza de metal. Accesorios incluidos: 2 rollos de manguera de 100 m, filtro de succión (coladera), guardapoleas, lanza, manguera de succión y de retorno, manual.	$4.100.000	$4.100.000

5.5	EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS E INCENDIOS FORESTALES	UNIDAD	3	Adquisición Fumigadoras espalda destinadas a fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upia para la atención de incendios forestales, control de material vegetal y demás actividades asociadas a la gestión integral del riesgo. A gasolina 27 L 500 psi Capacidad total: 27 Presión máxima de 34.474bar. Cuerpo fabricado en plástico. Con válvula de seguridad. Lanza de metal. Accesorios incluidos: extensión de lanza.	$2.800.000	$8.400.000
5.6	EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS E INCENDIOS FORESTALES	UNIDAD	1	Adquisición de Motosierra destinada a fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upia para la atención de emergencias, especialmente aquellas relacionadas con incendios forestales, corte y retiro de árboles, ramas y demás material vegetal que pueda representar un riesgo para la comunidad o dificultar la atención de una emergencia vegetal y demás actividades asociadas a la gestión integral del riesgo.5,4 kWcon M-Tronic La MS661 de alto rendimiento muy potente con tecnología avanzada 2-MIX y M-Tronic (M). Este sistema electrónico de gestión del motor regula el tiempo de encendido y el suministro de combustible y registra automáticamente la temperatura externa para un rendimiento óptimo del motor, una gran aceleración y un par máximo sostenido. Extremadamente robusto y duradero con bajos niveles de vibración.	$5.502.200	$5.502.200
5.7	EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS E INCENDIOS FORESTALES	UNIDAD	1	Adquisición de Guadaña destinada a fortalecer la capacidad operativa del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upia para la atención de emergencias y el desarrollo de actividades de apoyo relacionadas con el mantenimiento, control de vegetación y demás actividades asociadas a la gestión integral del riesgo. motor de 32,6 cc y 1,224 HP, tanque de combustible de 1,1 litros tubo de 1.495 mm con eje recto y transmisión cardánica, manillar abierto asimétrico, sistema de corte mediante hilo y disco de 33 cm de diámetro, así como arnés para facilitar su utilización.	$1.834.800	$1.834.800
5.8	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS	UNIDAD	1	Compra de vajilla en cerámica de 6 puestos, color blanco, destinada a fortalecer la dotación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upia	$180.000	$180.000

	VOLUNTARIOS					
5.9	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	1	Compra de escurridor gabinete platero de doble tapa y nivel organizador, destinado a mejorar la organización y almacenamiento de la vajilla y utensilios de cocina utilizados en la estación del cuerpo de bomberos voluntarios. En acero inoxidable, con una capacidad máxima de soporte de 6,4 kg, aproximadamente 90 cm de profundidad, 30 cm de ancho y 65 cm de largo, permitiendo mantener los utensilios organizados y en adecuadas condiciones de almacenamiento.	$250.000	$250.000
5.10	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	1	Compra de set de cubiertos en acero inoxidable de 24 piezas con soporte, El set contará con soporte para mantener los cubiertos organizados y un mango ergonómico que permita un uso cómodo y práctico.	$160.000	$160.000
5.11	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	1	Compra de jarra plástica para bebidas con capacidad de 4 litros, que facilite el almacenamiento, preparación y servicio de bebidas para el personal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upia. Dimensiones aproximadas de 16,5 cm de diámetro y 24,5 cm de altura.	$45.000	$45.000
5.12	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	1	Compra de gavetero tipo organizador de 5 niveles multiusos, destinado a mejorar la organización y almacenamiento de elementos utilizados en la estación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upia. El gavetero tendrá unas dimensiones aproximadas de 113 cm de alto, 46 cm de ancho y 40 cm de profundidad, fabricado en material plástico, con cinco cajones, estructura desmontable y resistente a la humedad. Su diseño permite un adecuado aprovechamiento del espacio y facilita la clasificación y organización de diferentes elementos.	$360.000	$360.000
5.13	UTILES Y MATERIALE	UNIDAD	24	Compra de vasos de acero inoxidable con capacidad de 500 ml. Los vasos tendrán una altura	$13.333	$320.000

	S PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS			aproximada de 12,7 cm, ofreciendo resistencia y facilidad de limpieza para su uso cotidiano.		
5.14	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	1	Compra de cafetera con filtro permanente de plástico extraíble y potencia de 900 W, destinada a complementar la dotación de la cocina de la estación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upia y facilitar la preparación de bebidas calientes para el personal de la institución durante el desarrollo de sus actividades.	$350.000	$350.000
5.15	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	1	Compra de pantalla o telón de proyección manual de 200 x 200 cm para video beam, destinada a apoyar las actividades de capacitación, reuniones, socializaciones y demás actividades desarrolladas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía. La pantalla tendrá una medida diagonal aproximada de 118 pulgadas y un formato de proyección 4:3, facilitando la visualización de información, presentaciones y material audiovisual.	$390.000	$390.000
5.16	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	1	Compra de proyector Full HD 1080p con brillo de 3800 lúmenes, destinado a apoyar las actividades de capacitación, reuniones, socializaciones y demás actividades desarrolladas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía. El equipo contará con una resolución de Full HD 1080p, brillo de 3800 lúmenes, tamaño de proyección ajustable entre 80 y 200 pulgadas y una vida útil de lámpara de hasta 50.000 horas. Asimismo, dispondrá de entradas HDMI y USB para facilitar la conexión de diferentes dispositivos y la reproducción de contenidos audiovisuales.	$976.000	$976.000

5.17	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	8	Compra de sábanas para cama sencilla, con medidas aproximadas de 100 x 190 cm, en diseño unicolor, destinadas a complementar la dotación de las áreas de descanso del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upia y proporcionar condiciones adecuadas para el descanso del personal.	$85.000	$680.000
5.18	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	8	Compra de toallas en algodón, con medidas aproximadas de 150 x 70 cm, destinadas a complementar la dotación del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía – Meta.	$44.000	$352.000
5.19	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	2	Compra de cortinas de 300 gramos, tipo semiblackout, con sistema de instalación mediante botones, con dimensiones aproximadas de 2,10 metros de altura x 2,80 metros de ancho, contribuyendo al control de la entrada de luz, privacidad y adecuación de ambientes apropiados de la estación de bomberos.	$90.000	$180.000
5.20	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	8	Compra de tapetes atrapa mugre elaborados en PVC, con dimensiones aproximadas de 38 cm de ancho x 57 cm de largo, destinados a la limpieza y protección de los espacios interiores de la Estación de Bomberos.	$25.000	$200.000

5.21	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	4	Compra de canecas plásticas para reciclaje, tipo papelera, con capacidad aproximada de 8 litros y sistema de apertura mediante pedal, destinadas a la adecuada disposición y separación de residuos sólidos generados en las instalaciones de la Estación de Bomberos.	$60.000	$240.000
5.22	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	1	Compra de punto ecológico con capacidad aproximada de 35 litros, compuesto por tres puestos o recipientes para la separación de residuos, destinado a la adecuada clasificación y disposición de residuos sólidos en las instalaciones de la Estación de Bomberos.	$450.000	$450.000
5.23	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	4	Compra de forros protectores antifluido en material plástico para cama sencilla, con medidas aproximadas de 100 x 190 cm, de características impermeables.	$60.000	$240.000
5.24	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	4	Compra de radios portátiles de comunicación tipo Walkie Talkie profesional UV-5R o equivalente, con capacidad mínima de 128 canales programables, rango de frecuencia VHF de 136 MHz a 174 MHz, operación en bandas VHF/UHF y potencia máxima de salida de 5 W. Deben contar con voltaje de funcionamiento de 7,4 V y ser adecuados para comunicaciones operativas y de coordinación en las instalaciones y actividades asociadas a la gestión integral del riesgo. Cada radio deberá incluir como mínimo los siguientes accesorios: auricular con micrófono, batería recargable, cargador, clip para cinturón y manual de usuario.	$150.000	$600.000
5.25	UTILES Y MATERIALES PARA EL	UNIDAD	4	Compra de banderas para uso exterior, elaboradas en poliéster resistente, con dimensiones aproximadas de 1,50 metros de largo x 1,00 metro	$50.000	$200.000

	FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS			de ancho, aptas para exposición y uso institucional. El material deberá ser resistente, de buena calidad, con confección adecuada para su instalación y manipulación, garantizando durabilidad y conservación de los colores durante su uso.		
5.26	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	4	Compra de mástiles de madera para banderas, con una longitud aproximada de 2 metros, elaborados en madera resistente y de buena calidad, con acabado uniforme y superficie lisa que facilite su manipulación e instalación. Deberán contar con características adecuadas para el soporte y la exhibición de banderas en actividades institucionales, ceremoniales y protocolarias de la Estación de Bomberos.	$80.000	$320.000
5.27	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	4	Compra de soportes para bandera en aluminio, elaborados en material resistente y liviano, con acabado uniforme y adecuado para uso institucional, destinados a la correcta instalación y sujeción de banderas en mástiles o estructuras dispuestas. Los soportes deberán garantizar estabilidad, funcionalidad, resistencia a la corrosión y facilidad de instalación y manipulación.	$50.000	$200.000
5.28	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS	UNIDAD	1	Compra de puerta plegable tipo acordeón en PVC, con un ancho aproximado de 81 cm, destinada a la división y adecuación de espacio en las instalaciones de la Estación de Bomberos. Deberá ser fabricada en material PVC resistente, de fácil limpieza y mantenimiento, con sistema de plegado tipo acordeón que facilitar su apertura y cierre. Deberá incluir los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	$360.000	$360.000
5.29	UTILES Y MATERIALES PARA EL FORTALECI	UNIDAD	4	Adquisición e instalación de llantas referencia 265/65 R18, destinadas a garantizar condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y desempeño del vehículo camioneta Ford Ranger placas NXY-	$1.000.000	$4.000.000

	MIENTO OPERATIVO DE LA ESTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS			739 vehículo operativo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upia		
6. OTROS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO						
6.1	OTROS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	GALON	343,053	Suministro de combustible ACPM requerido para la operación y movilidad de los vehículos de emergencia utilizados en la prestación del servicio bomberil a necesidad del servicio. Nota: El valor por galón de ACPM corresponde al precio vigente a la fecha de elaboración del Plan de Gastos y podrá variar conforme a las modificaciones oficiales de los precios del combustible establecidas por el Gobierno Nacional. La cantidad a adquirir se ajustará al precio vigente y a la disponibilidad presupuestal.	$11.660	$4.000.000
6.2	OTROS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	GALON	183,26	Suministro de gasolina corriente requerida para la operación de vehículos, equipos y demás medios utilizados en la atención de emergencias y actividades bomberiles a necesidad del servicio. Nota: El valor por galón de gasolina corriente corresponde al precio vigente a la fecha de elaboración del Plan de Gastos y podrá variar conforme a las modificaciones oficiales de los precios del combustible establecidas por el Gobierno Nacional. La cantidad a adquirir se ajustará al precio vigente y a la disponibilidad presupuestal.	$16.370	$3.000.000
6.3	OTROS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	SERVICIO	A necesidad del servicio	Pago de servicios públicos domiciliarios y de conectividad necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía.	$2.000.000	$2.000.000
6.4	OTROS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	Adquisición y renovación de la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para la camioneta de placas NXY-739, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y la disponibilidad operativa del vehículo para la atención de emergencias.	$1.260.200	$1.260.200
6.5	OTROS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	Adquisición y renovación de la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para el camión cisterna de placas OJT-205, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y la disponibilidad operativa del vehículo para la atención de emergencias.	$1.510.600	$1.510.600
6.6	OTROS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	Adquisición y renovación de la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) con seguro para daños a terceros para la camioneta de placas MVZ-242, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y la disponibilidad operativa del vehículo para la atención de emergencias.	$1.232.600	$1.232.600
6.7	OTROS RECURSOS DE	UNIDAD	1	Adquisición y renovación de la póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) con seguro para daños a terceros para la motocicleta de	$411.600	$411.600

	FUNCIONAMIENTO			placas XPC-56F, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y la disponibilidad operativa del vehículo para la atención de emergencias.		
6.8	OTROS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	Adquisición y renovación de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del camión cisterna de placas OJT-205, de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, operatividad y disponibilidad para la atención de emergencias.	$570.000	$570.000
6.9	OTROS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	Adquisición y renovación de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de la camioneta de placas MVZ-242, de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de garantizar condiciones de seguridad, movilidad y disponibilidad para la atención de emergencias y demás actividades propias del servicio bomberil.	$370.000	$370.000
6.10	OTROS RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO	UNIDAD	1	Adquisición y renovación de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de la motocicleta de placas XPC-56F, de conformidad con la normatividad vigente, con el fin de garantizar condiciones de seguridad, movilidad y disponibilidad para la atención de emergencias y demás actividades propias del servicio bomberil.	$255.000	$255.000
7. MANTENIMIENTO PREVENTIVO						
7.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Servicio	1	Realización de mantenimiento preventivo de los vehículos operativos del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía, incluyendo cambio de aceites, filtros, lubricantes y demás actividades requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento y disponibilidad para la atención de emergencias, correspondiente a la camioneta Nissan Frontier placas MVZ-242, camioneta Ford Ranger placas NXY-739, camión cisterna placas OJT-205 y motocicleta placas XPC-56F.	$5.800.000	$5.800.000
7.2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Servicio	1	Realización de mantenimiento correctivo de latonería y pintura del vehículo cisterna placas OJT 205 destinado a garantizar condiciones adecuadas de operatividad, seguridad y conservación de los equipos utilizados para la atención de emergencias.	$14.000.000	$14.000.000
	8. PERSONAL IDONEO DE APOYO					
8.1	DISPONIBILIDAD OPERATIVA DEL SERVICIO BOMBERIL	Servicio	1	Compensación Actividad Bomberil para la atención del Riesgo, a 5 efectivos idóneos que prestan el servicio como cuerpo de bomberos voluntarios de Barranca de Upía – Meta durante Dos (02) meses. Recursos destinados a garantizar la disponibilidad permanente del personal idóneo requerido para la prestación del servicio público esencial bomberil en el municipio de Barranca de Upia, incluyendo atención de incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos, actividades de prevención y gestión del riesgo. **UNIDADES BOMBERILES DISPONIBLES:** **FUNCIÓN/ CARGO** / **CANT** / **TIEMPO** / **VALOR MENSUAL** / **VALOR TOTAL**	$22.837.500	$60.900.000

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>Comandante</td><td>1</td><td>DOS (02) meses</td><td>$4.500.000</td><td>$9.000.000</td></tr>
<tr><td>Bomberos activos</td><td>1</td><td>DOS (02) meses</td><td>$3.000.000</td><td>$6.000.000</td></tr>
<tr><td>Bomberos activos</td><td>1</td><td>DOS (02) meses</td><td>$3.000.000</td><td>$6.000.000</td></tr>
<tr><td>Bomberos activos</td><td>1</td><td>DOS (02) meses</td><td>$3.000.000</td><td>$6.000.000</td></tr>
<tr><td>Bomberos activos</td><td>1</td><td>DOS (02) meses</td><td>$3.000.000</td><td>$6.000.000</td></tr>
<tr><td>TOTAL EFECTIVOS</td><td>5</td><td></td><td>$16.500.000</td><td>$33.000.000</td></tr>
</table>
Nota: Durante el último mes, el costo total asociado al personal vinculado laboralmente puede incrementarse debido al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás conceptos laborales establecidos por la ley, a diferencia del personal contratado mediante prestación de servicios, cuyos honorarios no contemplan el reconocimiento de prestaciones sociales propias de una relación laboral. No obstante, el valor total ejecutado por concepto de personal no superará en ningún caso el monto total establecido y aprobado en el Plan de Gastos.
</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>8.2</td>
<td>PERSONAL IDONEO DE APOYO</td>
<td>Servicio</td>
<td>1</td>
<td>Pago por servicios de asesoría contable</td>
<td>$4.000.000</td>
<td>$4.000.000</td>
</tr>
<tr>
<td colspan="5">VALOR TOTAL</td>
<td colspan="2">$120.000.000</td>
</tr>
</table>

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.- EL TÉRMINO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**,** CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO y tendrá una vigencia de SEIS (6) MESES más contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** Para el desarrollo de la prestación del servicio, el municipio de Barranca de Upía Meta realizara los pagos de la siguiente manera: El Municipio transferirá al Cuerpo Voluntario de Bomberos un valor anticipado inicial del 80% valor que corresponde a NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($96.000.000) a partir de la suscripción del acta de inicio y un último pago del 20% valor correspondiente a VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) a la liquidación del convenio una vez allegue la siguiente documentación:

-Informe descriptivo y detallado de las actividades realizadas y de los bienes y servicios adquiridos durante el convenio, que refleje el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo período, acompañado de soportes correspondientes (registros fotográficos de cada uno de los ítems establecidos en el convenio y cualquier otro documento solicitado por la supervisión para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del convenio), debidamente soportado con registros fotográficos, aportar facturas de compra, desprendibles de nómina del compensatorio de tasa bomberil firmados en original o comprobante a través de trasferencia electrónica, y demás documentos similares o equivalentes.

-Certificado de cumplimiento a satisfacción del supervisor.

-Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL), incluyendo planillas y certificación de aportes a la EPS. Para personas jurídicas, se requerirá la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
-Cuenta de cobro o Factura electrónica o documento equivalente, cuando aplique.
-Informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista y de la correcta inversión de los recursos de la sobretasa bomberil.

NOTA: Por exigencia de la DIAN, para el primer pago el contratista deberá adjuntar copia del RUT, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Así mismo, deberá anexar el certificado de afiliación a salud y pensión, con fecha de expedición no superior a cinco (5) días. **CLÁUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** La erogación que cause el presente convenio, se imputara con cargo al presupuesto de conformidad al:

RUBRO	VALOR	CDP	FECHA CDP
2.3.45.4503.1000.2024501100015 APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)	393	30/07/2026

CLÁUSULA SEXTA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CUERPO DE BOMBEROS. –
Para el cumplimiento del objeto del convenio, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Barranca de Upía deberá desarrollar las siguientes actividades:

1. Garantizar la disponibilidad operativa permanente para la atención oportuna de emergencias relacionadas con incendios estructurales, incendios forestales, rescates en todas sus modalidades, incidentes con materiales peligrosos, inundaciones, vendavales, deslizamientos, explosiones, rescate animal y demás eventos asociados a la gestión integral del riesgo, de conformidad con la Ley 1575 de 2012 y demás normas que la modifiquen o complementen.
2. Participar activamente en el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD y en los comités operativos que sean convocados, brindando apoyo técnico y operativo cuando sea requerido por la Administración Municipal.
3. Atender de manera inmediata los requerimientos efectuados por la Administración Municipal y el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres relacionados con situaciones de emergencia, prevención, mitigación y respuesta ante eventos de riesgo.
4. Brindar cobertura preventiva y acompañamiento operativo en eventos institucionales organizados o autorizados por la Administración Municipal que impliquen concentración o aglomeración de público, cuando así sea requerido.
5. Investigar las causas y circunstancias de las emergencias atendidas cuando técnicamente proceda y presentar los respectivos informes al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres o a la autoridad competente cuando sean requeridos.
6. Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas durante la ejecución del convenio, incluyendo relación de emergencias atendidas, acciones de prevención realizadas, recursos utilizados y resultados obtenidos.
7. Presentar, como anexo a los informes periódicos y al informe final, una relación detallada de las emergencias atendidas, indicando como mínimo fecha, hora, ubicación, tipo de evento, recursos utilizados, acciones ejecutadas y resultados obtenidos.
8. Brindar asesorías pedagógicas de manera trimestral en las instituciones educativas, tanto públicas como privadas a fin de llevar enseñanza a la población en proceso de aprendizaje, sobre las políticas ambientales, atención, control y mitigación de la gestión del riesgo, extinción de incendios, inundaciones, catástrofes, desastres naturales y calamidades conexas.
9. Sensibilizar trimestralmente en temas de prevención y mitigación de emergencias hacia la comunidad en general a través de los medios masivos que disponga en el Municipio, sin excluir

acciones de prevención hacia grupos y gremios específicos de la población barranqueña (sector educativo, comercio, y entidades oficiales del orden municipal), incluyendo visitas de inspección y verificación a actores determinantes de la dinámica socioeconómica municipal en concertación con el Supervisor y/o el CMGRD.

10. Supervisar el flujo, niveles de caudal, desbordamientos de los ríos y quebradas cuando acontezcan temporadas invernales.

11. Realizar mantenimientos preventivo y correctivos para conservar en buenas condiciones técnicas y operativas los vehículos y equipos disponibles para una adecuada prestación del servicio.

12. Cumplir las demás actividades inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas que resulten necesarias para garantizar la continuidad, eficiencia y oportunidad en la prestación del servicio público esencial bomberil en el municipio de Barranca de Upia

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS: Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1.** Iniciar la ejecución del presente convenio a partir de la firma del acta de iniciación. **2.** Acatar las indicaciones que el Municipio, o el supervisor, le señalen en el cumplimiento del objeto contratado**. 3.** No ceder en todo o en parte el Convenio ni subcontratar sin autorización previa y escrita del Municipio. **4.** Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **5.** Suscribir con el supervisor las actas de ejecuciones de actividades, de conformidad con lo previsto en este Convenio. **6.** Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002. **7.** Cumplir a cabalidad el objeto contratado. **8.** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse. **9.** Facturar en debida forma las actividades ejecutadas. **10.** Suscribir las garantías requeridas para el perfeccionamiento del convenio. **11.** Responder por la garantía cuando esta lo demande. **12.** Conocer y acatar las normas contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Dar cumplimiento a las obligaciones definidas en la ley 1575 de 2012. **2.** Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende: a) Análisis de la amenaza de incendios, b) Desarrollar todos los programas de prevención, c) Atención de incidentes relacionados con incendios y demás actividades conexas, d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación, e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz. **3.** Afiliar al sistema de seguridad social de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, al CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCA DE UPÍA — META al suscribir acta de inicio. **4.** Investigar las causas de las emergencias que atiendan y presentar informe oficial a las autoridades correspondientes (Cuando la Ley así lo determine). **5.** Mantener indemne al Municipio por posibles reclamaciones o demandas por acciones u omisiones de cualquier naturaleza, causante de daños y/o perjuicios a la vida e integridad personal, a las propiedades o a cualquiera de los empleados, agentes, contratistas o subcontratista que se generen en la prestación de servicios por parte de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios. **6.** Servir de organismo asesor al Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres en temas relacionados con incendios, rescates, incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. **7.** Garantizar disponibilidad de personal, elementos y maquinaria las 24 horas del día, para la atención y control oportuno de toda emergencia y siniestro de carácter bomberil asumiendo la totalidad de las obligaciones y riesgos laborales del recurso humano que presente el servicio, liberando al municipio de cualquier responsabilidad y solidaridad laboral. **8.** No imputar responsabilidades con las consecuencias, riesgos y perjuicios que se requieren en el ejercicio de la actividad bomberil. **9.** Aportar factura y relación de inventario detallado de los equipos, elementos, dotación y demás herramientas, que se lleguen adquirir en vigencia del convenio y así mismo colocarlos a disposición del Municipio cuando este los requiera, para la atención de emergencias descritas en la

ley 1575 de 2012. **10.** Destinar y hacer buen uso de los bienes, equipos y herramientas adquiridos en vigencia y con recursos del presente convenio, destinándolos exclusivamente para la atención de incendios, rescates, emergencias, y demás calamidades conexas que se lleguen a presentar en el Municipio de Barranca de Upía-Meta en concordancia con lo establecido en la Ley 1575 de 2012. **11.** Apoyar a los Comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles. **12.** Aceptar las recomendaciones, sugerencias o instrucciones del funcionario designado para la vigilancia y control del Convenio. **13.** Mantener confidencialidad frente a la información conocida en el marco de la ejecución del Convenio. **14.** Informar sobre cualquier irregularidad al Supervisor del Convenio que pueda entorpecer la materialización efectiva de sus labores. **15.** Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal. **16.** Cumplir las demás obligaciones consagradas en la Ley 1575 de 2012, así como aquellas que se consagren las que la complementen, adicionen o modifiquen. **17.** El contratista debe allegar los documentos solicitados por el supervisor del contrato, deberá estar al día con los informes de ejecución (descriptivo y detallado de las actividades realizadas y de los bienes y servicios adquiridos debidamente soportado con registros fotográficos, aportar facturas de compras, planillas de asistencias o entregas, actas, y demás documentos similares o equivalentes). **18.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **19.** Ejecutar planes y programas que sean adoptados por los Órganos del Sistema Nacional de Bomberos de Colombia. **20.** Atender oportunamente las emergencias que se presenten y atender las llamadas de auxilio que sucedan de los siete días de la semana y durante las 24 horas del día. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Transferir al contratista los valores causados para efectos de que el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCA DE UPÍA — META cumpla oportuna y eficientemente con las obligaciones que le corresponde. **2.** Exigir al Cuerpo De Bomberos Voluntarios la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibido a satisfacción del supervisor. **3.** Vigilar la ejecución y destinación de los recursos transferidos del presente convenio de transferencia de recursos. **4.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Cuerpo De Bomberos Voluntarios que se requiera para la mejor prestación de servicio Bomberil. **5.** Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del presente Convenio. **6.** Bajo ninguna circunstancia el objeto del presente convenio constituirá vínculo laboral alguno entre el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANCA DE UPÍA — META y el Municipio. **7.** Las demás estipuladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y las que se desprenden de la naturaleza del convenio. **CLAUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD**. - EL CUERPO DE BOMBEROS mantendrá indemne al MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA META contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CUERPO DE BOMBEROS, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad DEL CUERPO DE BOMBEROS, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.-** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre el Municipio de Barranca de Upía Meta y EL CUERPO DE BOMBEROS, en consecuencia, el MUNICIPIO no adquiere por este concepto responsabilidad laboral alguna frente al CONTRATISTA, el cual solo tendrá derecho al reconocimiento de las sumas expresamente pactadas en el presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE EL CUERPO DE BOMBEROS.-** Los señalados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL MUNICIPIO. -** Los contemplados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS. -** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CUERPO DE BOMBEROS, LA ENTIDAD cobrará multas diarias y sucesivas

equivalentes al uno por mil del valor total de este convenio, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de LA ENTIDAD de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este convenio. **PARÁGRAFO: CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA:** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor de EL CUERPO DE BOMBEROS si lo hubiere, o si esto último no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA**. - En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este convenio, EL CUERPO DE BOMBEROS pagará a LA ENTIDAD a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este convenio, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba LA ENTIDAD por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN.** - EL CUERPO DE BOMBEROS no podrá ceder el presente convenio, sin la autorización expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CADUCIDAD.** - EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del convenio de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Si se declara ésta, no habrá lugar a indemnización para EL CUERPO DE BOMBEROS. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. - EL CUERPO DE BOMBEROS declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los Artículos 8, 9 y 10, de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. -** El presente convenio se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los Artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**. - Las controversias que surgen en la ejecución del convenio que no pueda solucionarse directamente se llevarán a la Procuraduría General de la Nación donde se adelantará una diligencia de conciliación prejudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NORMATIVIDAD ESPECIAL. -** Además de la posibilidad de la terminación de este convenio por mutuo acuerdo de los contratantes, por estipulación expresa se incluyen las causales de terminación, interpretación y modificación unilateral por parte de LA ENTIDAD, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad, previstas en la Ley 80 de 1.993. Igualmente, en cuanto a su liquidación, adiciones, cesión y responsabilidad DEL CUERPO DE BOMBEROS este convenio se rige por la citada ley, la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y en materia no reguladas por ella, por las disposiciones de la legislación comercial colombiana, y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN**.- La Supervisión del presente Convenio de Transferencia de Recursos, será ejercida por la Secretaria de Gobierno; la supervisión tendrá como funciones certificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones debidas y la oportuna ejecución del objeto del Convenio, así como suscribir con EL CUERPO DE BOMBEROS las actas a que haya lugar, y otorgar visto bueno a lo que se requiera de conformidad con lo establecido en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarías y reglamentarías sobre la materia. **PARÁGRAFO:** En caso de requerirse cambio alguno de supervisor por cualquier circunstancia y en cualquier etapa del proceso, únicamente será el designado por escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MODIFICACIONES Y PRORROGAS. -** Cualquier modificación o prórroga de este convenio, deberá hacerse por escrito. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**. - Hace parte integral de este convenio los siguientes documentos que se entiende incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudios Previos junto con sus anexos. 2. Invitación a presentar oferta elaborada por el Municipio de Barranca de Upia Meta y entregada al contratista. 3. Oferta presentada por EL CUERPO DE BOMBEROS. 4. Proceso electrónico de secop II 5. Toda comunicación que se cruce entre EL CUERPO DE BOMBEROS y el Supervisor. 6. Todo documento que se suscriba ocasionalmente a la ejecución del presente convenio, documentos que hacen parte integral del presente convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: ACTA DE TERMINACIÓN.** - Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente convenio, la Secretaría de Gobierno, procederá

a suscribir el acta de terminación del convenio, la cual deberá ir firmada por las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ACTA DE LIQUIDACIÓN. -** El municipio establece un acta de liquidación para este tipo de procesos la cual debe ser firmada dentro de los términos establecidos en la ley, contados a partir de la suscripción del acta de terminación descrita en la cláusula anterior. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. GARANTÍAS. -** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del convenio a ejecutar son los siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)	APLICA / NO APLICA
Cumplimiento del Convenio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Duración del convenio y seis (6) meses más.	APLICA
Calidad del Servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	Duración del convenio y seis (6) meses más.	APLICA

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - Para el perfeccionamiento y ejecución del presente convenio se requiere: Firma de clausulado electrónico en plataforma de secop II, b) Firma física del documento, c) Registro Presupuestal. d) Presentación de póliza por parte de EL CUERPO DE BOMBEROS (si aplica) y aprobación de la misma por parte del Municipio y e) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICIDAD**. - De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente convenio deberá publicarse en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción, dejando expresa constancia que a través de la plataforma de secop II ya se dio publicidad previamente al clausulado electrónico. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO**. - Para todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Barranca de Upía Meta.